

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LOS PATIOS
Distrito Judicial de Cúcuta

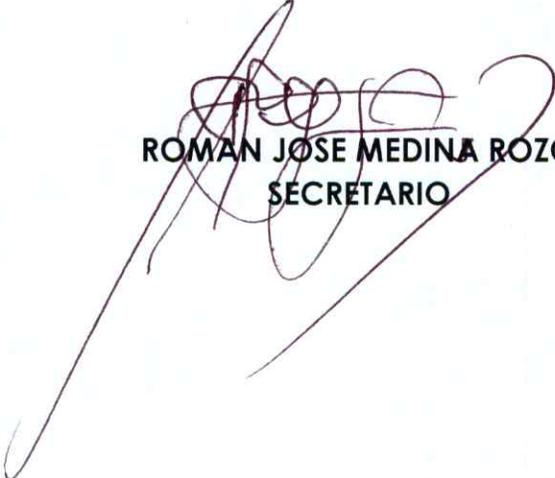
FIJACION EN LISTA Y TRASLADO

A partir de las ocho de la mañana (08:00 a. m.) de hoy, se fija en lista por **UN (1) DIA**, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 110 del Código General del Proceso, en concordancia con el párrafo único del artículo 319 Ibidem, el memorial contentivo del **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN** impetrado por el apoderado de la parte demandante, contra el auto de fecha 21 de enero de 2021, dentro del siguiente proceso:

RADICADO DEL JUZGADO N°:	54-405-40-03-001-2020-00348-00
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
CLASE DE ACTUACION:	RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN
DEMANDANTE:	HÉCTOR EDUARDO SUAREZ MACHADO.
DEMANDADO:	EDUARDO LUIS SUESCUN CRIADO

A partir del cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021) y por **TRES (3) DIAS** queda el anterior memorial contentivo del **RECURSO DE REPOSICIÓN** a disposición de la **PARTE CONTRARIA** para los efectos indicados en los artículos 318, 319, 320 y 321 del Código General del Proceso.

Los Patios (N. de S.), tres (03) de febrero de Dos Mil veintiuno (2021).


ROMAN JOSE MEDINA ROZO
SECRETARIO

JOSE MAURICIO AFANADOR DUARTE

ABOGADO

E MAIL: JMADABOGADO@GMAIL.COM

TEL: 315-3736230



Los patios, Norte de Santander – Miércoles 27 de enero de 2021.

Señor: **JUEZ- JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE LOS PATIOS N.S.**

REF: RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIO DE APELACION

Demanda ejecutiva singular con medidas previas.

Radicado: 54-405-40-03-001-2020-00348-00.

JOSE MAURICIO AFANADOR DUARTE, mayor y vecino de este municipio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 335684 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado del señor *HECTOR EDUARDO SUAREZ MACHADO* persona igualmente mayor y vecino de este municipio, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de interponer el recurso de **REPOSICION** y en subsidio **APELACIÓN** al Auto proferido al Proceso de la Referencia, donde se Abstienen de librar mandamiento de pago, frente a la letra de cambio por Valor de \$ 3'000.000,00 contra el Señor **EDUARDO LUIS SUESCUN CRIADO**, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.090.487.358, residente en la Av. 12 No. 12B- 09 Urbanización Montebello 1 Los Patios, teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Mediante Auto publicado por estado el día 22 de enero de 2021, el juzgado PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE LOS PATIOS N.S. resuelve Abstenerse de librar mandamiento de pago, frente a la letra de cambio por Valor de \$ 3'000.000, por cuanto determinaron que no presta mérito ejecutivo, ya que no cumple con lo establecido en el artículo 621 del C de Co., es decir, carece de la firma del creador del título, convirtiendo a éste (título valor) como inexistente, letra de cambio que fue creada el día 05 de septiembre de 2018 donde el señor **EDUARDO LUIS SUESCUN CRIADO**, acepto de manera incondicional cancelar la suma de tres millones de pesos Mcte (\$

JOSE MAURICIO AFANADOR DUARTE

ABOGADO

E MAIL: JMADABOGADO@GMAIL.COM

TEL: 315-3736230



3.000.000) moneda legal, a la orden de mi poderdante el señor **HECTOR EDUARDO SUAREZ MACHADO**.

SEGUNDO: De conformidad con lo anteriormente expuesto puse en conocimiento de la situación a mi poderdante el señor **HECTOR EDUARDO SUAREZ MACHADO** para que procediera a firmar la letra de cambio en mención, en su calidad de girador y con ello subsanar la falta de la misma; documento original en mi poder a disposición del sr. Juez cuando lo requiera, de tal manera que se reconozca dicho título valor como existente y preste merito ejecutivo para proceder con su ejecutoria correspondiente.

PETICION

Se libre mandamiento ejecutivo a favor del señor **HECTOR EDUARDO SUAREZ MACHADO** y en contra del señor **EDUARDO LUIS SUESCUN CRIADO**, por las siguientes sumas de dinero:

PRIMERO: Por la suma de tres millones de pesos Mcte (\$ 3.000.000) moneda legal, contenida en letra de cambio, firmada y aceptada por el demandado **EDUARDO LUIS SUESCUN CRIADO**, a favor del señor **HECTOR EDUARDO SUAREZ MACHADO** con fecha de creación el día 05 de septiembre de 2018.

SEGUNDO: Por los intereses de plazo causados desde el día de la creación del título, es decir, desde el día 05 de septiembre de 2018, hasta la fecha de exigibilidad.

TERCERO: Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital de la letra de cambio, desde la exigibilidad, es decir desde el día 05 de septiembre de 2019, hasta que se efectuó el pago total de la obligación conforme a lo establecido por el Código del Comercio en su artículo 884.

CUARTO: Se apliquen la medidas cautelares solicitadas inicialmente en la demanda.

QUINTO: Y que se condene al demandado, al pago de las costas y agencias en derecho que se causen en razón de esta Litis.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en la sección Sexta- Medios de Impugnación, Capítulo 1- Reposición, Art, 318 procedencia y oportunidades, Art 321_ 4: procedencia, del Código General del Proceso, además de los artículos 619, 621, 651, 822, 884, del Código del Comercio y concordantes; artículos 422 y demás concordantes del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Para que sean tenidas en cuenta como pruebas por parte de mí representado, solicito se tengan las siguientes: (documento original en mi poder a disposición del sr. Juez cuando lo requiera).

- **Documentales:** -LETRA DE CAMBIO, base de recaudo del presente proceso.

NOTIFICACIONES

El suscrito en el Conjunto La Estancia 3- casa 38 vía la Floresta Los patios Norte de Santander.

Correo electrónico: jmadabogado@gmail.com

Celular 3153736230

Mi poderdante: en la Av. 12 No. 12B-03 Urbanización Montebello 1 Los Patios.

Correo electrónico: heduardosuarez@hotmail.com

La parte demandada: en la Av. 12 No. 12B- 09 Urbanización Montebello 1 Los Patios.
Desconocemos si posee correo electrónico.

Del señor juez,

Atentamente.

JOSE MAURICIO AFANADOR DUARTE

C.C.No 5.531.716 de Villa del Rosario

T.P.No. 335684 del C. S. de la J.

E-mail: jmadabogado@gmail.com

ACEPTADA

1 Ced. o Nit. 1090487358

2 Ced. o Nit. 

3 Ced. o Nit.

No.

LETRA DE CAMBIO

Por \$ 3'000.000 =

Ciudad: Pattos N.S Fecha: 05 - Septiembre - 2018

Señor(es) Eduardo Luis Suarez Erigado

El 05 de Septiembre del año 2019

Se servirá(n) ud.(s) pagar solidariamente en los Pattos N.S

por esta unica de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a

la orden de: Hector Eduardo Suarez Machado

La cantidad de: Tres millones de pesos ml/cte (\$3'000.000 =)

Pesos ml/en cuota(s) de \$, mas intereses durante el plazo del _____ Huella

(%) mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.

GIRADOS		DIRECCION ACEPTANTES	TELEFONO	Atenciente (GIRADOR)	Huella
1					
2					
3					

Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelacion

JOSE MAURICIO AFANADOR DUARTE <jmadabogado@gmail.com>

Mié 27/01/2021 10:50 AM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - N. De Santander - Los Patios <j01cmunicipallospat@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (744 KB)

LETRA DE CAMBIO.pdf; RECURSO DE REPOSICION_EDUARDO SUAREZ.pdf;

Buenos días Señor Juez, por medio de la presente me dirijo respetuosamente a usted para interponer recurso de Reposición y en subsidio de Apelación al Auto proferido por su despacho publicado en estado el día viernes 22 de de enero de 2021 y que está dentro del término legal para que este mismo sea efectivo.

adjunto envío el documento en mención en formato pdf y foto en pdf de la letra de cambio debidamente firmada por mi poderdante en su calidad de Girador, con lo cual damos por subsanada la falta de dicha firma.

Demanda de Ejecutivo singular - Minima C . radicado N° 544054003001- 2020-00348-00,

Parte Demandante: Hector Eduardo Suarez Machado

Parte demandada: Eduardo Luis Suescun Criado

Apoderado: Jose Mauricio Afanador Duarte

CC. 5.531.716

TP. 335684